

## Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000

## Contenido

- A.** Porcentajes de deducción opcional para las inversiones que efectúen en bienes de activo fijo los contribuyentes que cuenten con concesión, autorización o permiso de obras públicas en los términos de la regla 3.6.17. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.
1. Actividades concesionadas y obras públicas.
  2. Tabla aplicable.
- B.** Tabla a que se refiere la regla 3.22.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 97 de la Ley del ISR.
- C.** Tablas de actualización de activos fijos, gastos, cargos diferidos y terrenos a que se refiere la regla 4.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.
1. Factores aplicables a los activos fijos, gastos y cargos diferidos.
  2. Factores aplicables a los terrenos.

- A.** Porcentajes de deducción opcional para las inversiones que efectúen en bienes de activo fijo los contribuyentes que cuenten con concesión, autorización o permiso de obras públicas en los términos de la regla 3.6.17. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000.

## 1. Actividades concesionadas y obras públicas:

1. Construcción y explotación de carreteras.
2. Construcción y explotación de puentes.
3. Obras de infraestructura hidráulica.
4. Red de alcantarillado.
5. Riego agrícola.
6. Construcción de obras en puertos y terminales de uso público en los términos de la Ley de Puertos.
7. Construcción y explotación de vías férreas.
8. Construcción y explotación de aeropuertos.

## 2. Tabla aplicable:

Tabla

Años de concesión	Porcentaje máximo deducible anualmente del monto original de la inversión %
1	100.00
2	50.00
3	33.33
4	25.00
5	20.00
6	16.67
7	14.29
8	12.50

9	11.11
10	10.00
11	9.09
12	8.33
13	7.69
14	7.14
15	6.67
16	6.25
17	5.88
18	5.56
19	5.26
20	5.00

Tablas aplicables para las inversiones realizadas a partir del 1o. de enero de 1999.

**B. Tabla a que se refiere la regla 3.22.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 97 de la Ley del ISR.**

**Tabla**

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.11
Más de 2 años hasta 3 años	1.32
Más de 3 años hasta 4 años	1.52
Más de 4 años hasta 5 años	1.93
Más de 5 años hasta 6 años	2.92
Más de 6 años hasta 7 años	3.22
Más de 7 años hasta 8 años	3.46
Más de 8 años hasta 9 años	3.85
Más de 9 años hasta 10 años	4.55
Más de 10 años hasta 11 años	5.78
Más de 11 años hasta 12 años	7.08
Más de 12 años hasta 13 años	9.52
Más de 13 años hasta 14 años	26.36
Más de 14 años hasta 15 años	53.87
Más de 15 años hasta 16 años	89.38

---

Más de 16 años hasta 17 años	143.87
Más de 17 años hasta 18 años	249.12
Más de 18 años hasta 19 años	523.26
Más de 19 años hasta 20 años	684.75
Más de 20 años hasta 21 años	875.22
Más de 21 años hasta 22 años	1063.77
Más de 22 años hasta 23 años	1251.77
Más de 23 años hasta 24 años	1496.50
Más de 24 años hasta 25 años	1926.57
Más de 25 años hasta 26 años	2159.08
Más de 26 años hasta 27 años	2545.26
Más de 27 años hasta 28 años	3152.74
Más de 28 años hasta 29 años	3362.70
Más de 29 años hasta 30 años	3509.72
Más de 30 años hasta 31 años	3683.14
Más de 31 años hasta 32 años	3874.59
Más de 32 años hasta 33 años	3962.87
Más de 33 años hasta 34 años	4008.54
Más de 34 años hasta 35 años	4141.10
Más de 35 años hasta 36 años	4185.39
Más de 36 años hasta 37 años	4342.12
Más de 37 años hasta 38 años	4421.85
Más de 38 años hasta 39 años	4530.64
Más de 39 años hasta 40 años	4498.09
Más de 40 años hasta 41 años	4721.98
Más de 41 años hasta 42 años	4765.10
Más de 42 años hasta 43 años	4884.04
Más de 43 años hasta 44 años	5217.78
Más de 44 años hasta 45 años	5261.63
Más de 45 años hasta 46 años	5797.54
Más de 46 años hasta 47 años	6791.04
Más de 47 años hasta 48 años	6941.62
Más de 48 años hasta 49 años	6689.47
Más de 49 años en adelante	7807.16